

CONTRATO DE TRANSPORTE
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

ST

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR 1:	UBER ANDRES BETANCUR CARDONA		
TRANSPORTADOR 2:			
NIT-CC 1:	1046915442	TELEFONO:	3105160855
NIT-CC 2:		TELEFONO:	
CONTRANTANTE:	JORGE ANDRES GALVIS ZAPATA		
NIT - CC	71.215.890	TELEFONO	3003047508
DIRECCION:	CRA 58 A # 53-61 BELLO	EMAIL:	Anita.jejoa86@gmail.com
NOMBRE R/L	JORGE ANDRES GALVIS ZAPATA	CC	71.215.890
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO	Nit.		
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA:	WPS290	MODELO:	2018	MARCA	RENAULT MASTER
	No INTERNO	173	CLASE:	MICROBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	18
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
	FECHA DE INICIO	DIA	13	MES	MAYO	AÑO 2024
	FECHA DE TERMINA	DIA	15	MES	MAYO	AÑO 2024
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 600.000					
	VALOR TOTAL	600.000		Efectivo		
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	VANT		
	VALOR REST	\$				
	FECHA PAGO	DIA	MES		AÑO	
		13	MAYO		2024	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos				
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 10802498509 de (H__ / C__) del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	BELL0- SANTA FE DE ANTIOQUIA			HORA SALIDA	5 AM
	DESTINO	SANTA FE ANTIOQUIA-BELL0			HORA LLEGADA	11PM
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana SI Departamental Nacional				
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN					
	No. PASAJEROS	18				
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE		CC	TELÉFONO		
	JORGE ANDRES GALVIS ZAPATA		71.215.890	3003047508		

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciera el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de MEDELLIN A los días 13 Del mes/año 5/2024

Uber Andres Betancur

Jorge Galvis

CC. TRANSPORTADOR

CC:71.215.890

CONTRATANTE